ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION Nº:	1367-2025
FECHA DEL CONVENIO:	11 de diciembre de 2025
FECHA FIRMA CONVENIO:	11 de diciembre de 2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA REALIZACION DE NOVENAS NAVIDEÑA*
CONTRATISTA:	*FUNDACION JOVENES PROFESIONALES DEL CARIBE*
NIT:	823003570-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA PATRICIA CUETO RODRIGUEZ
VALOR DEL CONVENIO:	TRESCIENTS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($397.327.815) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20)DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº:	198
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	27 de noviembre de 2025
FECHA INICIO:	11 de diciembre de 2025
FECHA TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025.
SUPERVISOR:	GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO – DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO.
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº:	1790
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 de diciembre de 2025.

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los ONCE (11) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron, **GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **9.148.194** en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del convenio quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Operativo de Fomento Deportivo y Recreativo, y por el otro **MONICA PATRICIA CUETO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 32.937.487Representante Legal de la de la **FUNDACION JOVENES PROFESIONALES DEL CARIBE,** Identificada con NIT **823003570-6**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del convenio.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el convenio así:

1. **Expedición de Registro Presupuestal**

Registro presupuestal No. 1790 del 11 de diciembre de 2025.

2. Aprobación de pólizas de cumplimiento

Póliza de cumplimiento No. 75-44-101149976, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, en fecha 11 de diciembre de 2025, la cual fue verificada y aprobada mediante documento de Aprobación de Póliza el cual fue cargado en la plataforma SECOP II, asimismo las garantías se encuentran en estado aproado en plataforma SECOP II.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

FUNDACION JOVENES PROFESIONALES DEL CARIBE, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
3. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
4. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
5. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1 La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices del IDER.
2. La ESAL seleccionada deberá entregar los informes de ejecución con sus respectivas evidencias, atendiendo los requerimientos de la supervisión**.**
3. La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas al desarrollo del convenio.
4. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL DE EJECUCIÓN Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.
5. Informar oportunamente al IDER sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo de convenio.
6. Realizar el acompañamiento a las actividades y eventos a desarrollar, a través de un COORDINADOR, quien está obligado a rendir informes tanto a la ESAL como al supervisor del convenio de asociación

7. Informar de forma inmediata al supervisor del Departamento irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto**.**
8. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas**.**
9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993**.**
10. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

a) Pagar el precio en los términos pactados en el convenio.
b) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este convenio.
c) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del convenio.

4. **Garantía de cumplimiento: la cual debe contener los siguientes amparos**:

GARANTÍAS:

1. **Cumplimiento**: El valor de este amparo será del 10% del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración convenio y cuatro (4) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del convenio.

2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una suma equivalente al 10% el valor del convenio y con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más.

NOTA: El contratista deberá actualizar la cobertura de las pólizas con la fecha efectiva de inicio de ejecución a fin de ser revisadas y aprobadas por la entidad vía SECOP II.

SUPERVISOR:	**CONTRATISTA**
NOMBRE: **GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO**	NOMBRE: **MONICA PATRICIA CUETO RODRIGUEZ**
CARGO: DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO IDER Proyectó: Carla Castellanos- Asesor externo	CARGO: Representante Legal **FUNDACION JOVENES PROFESIONALES DEL CARIBE.**